



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**8280** S.-

EXPTE. N° 714-2353/16  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2018

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la designación a favor de la Sra. Sara Raquel Ancasi, CUIL 27-25377456-3, a partir del 11 de setiembre de 2017, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", previa transformación de un cargo 19 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacante por fallecimiento de la Sra. Nilda Edith Choqui; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;
- Que, a fs. 20 rola la renuncia presentada por la Sra. Ancasi al contrato de locación de servicios que detenta en el Centro Regional de Hemoterapia;
- Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5877, N° 6001y N° 6046;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, mediante Resolución N° 476-S-17, de fecha 6 de setiembre de 2017, se designó provisoriamente a la citada agente, en el referido cargo, a partir del 11 de setiembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos – ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN**  
U. de O.: R6-01-02

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**  
HTAL. "PABLO SORIA"

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
19 (c-4)	1	10 (c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTICULO 2º:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Sara Raquel Ancasi, CUIL 27-25377456-3, a partir del 10 de setiembre de 2017, al contrato de locación de servicios que detentaba en la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. Claudia Gisela Huanca*  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AC/ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**8280** S.-

**III CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 3°:** Téngase por designada a la Sra. Sara Raquel Ancasi, CUIL 27-25377456-3, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", para cumplir funciones de técnica superior en Hemoterapia, a partir del 11 de setiembre de 2017.-

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2018**

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046 y Decreto N° 5001-S-17, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

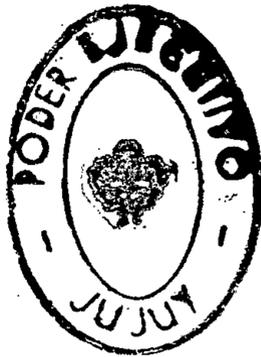
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

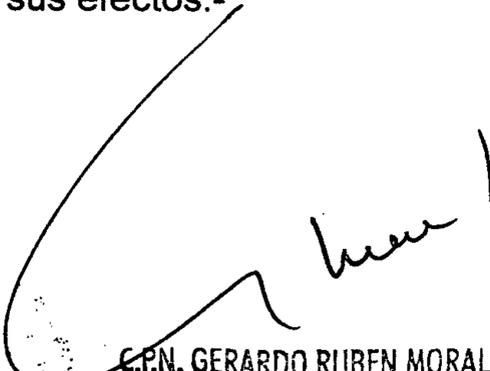
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

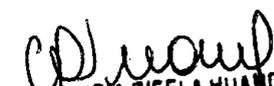


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
DSE. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy